

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre del presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 29 de septiembre de 1992.- El Delegado, Hipólito García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan, todas ellas al amparo de lo dispuesta por el Capítulo I del Decreto y Orden que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas según lo dispuesto por el Capítulo I del Decreto 3/1992, de 14 de enero, y por la Orden de la Consejería de Trabajo de 20 de febrero de 1992.

Expediente: AJ-9/92.
Entidad: Juventudes Socialistas de Andalucía.
Importe: 1.801.242.

Expediente: AJ-10/92.
Entidad: Jóvenes por la igualdad.
Importe: 1.222.434.

Expediente: AJ-12/92.
Entidad: Ocio y Creatividad.
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-20/92.
Entidad: Cruz Roja Juventud.
Importe: 831.860.

Expediente: AJ-21/92.
Entidad: Movimiento Scout Católico de Andalucía.
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-26/92.
Entidad: Juventud Obrera Cristiana de Andalucía.
Importe: 831.360.

Expediente: AJ-27/92.
Entidad: Organización Juvenil Española.
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-28/92.
Entidad: Jóvenes por el Socialismo.
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-29/92.
Entidad: Sindicato de Estudiantes.
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-30/92.
Entidad: Juventudes del Centro Democrático y Social.
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-31/92.
Entidad: Juventudes Andalucistas.
Importe: 1.801.242.

Expediente: AJ-32/92.
Entidad: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.
Importe: 1.801.242.

Expediente: AJ-33/92.
Entidad: Nuevas Generaciones del Partido Popular.
Importe: 1.801.242.

Expediente: AJ-35/92.
Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Importe: 13.443.732.

Expediente: AJ-39/92.
Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía.
Importe: 14.256.660.

Expediente: AJ-40/92.
Entidad: Federación Andaluza de Empresas de Cooperativas de Trabajo Asociado.
Importe: 14.751.798.

Sevilla, 1 de octubre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesión de acreditaciones para extracción y trasplantes de órganos, tejidos y piezas anatómicas así como para acreditaciones de laboratorios de Histocompatibilidad en la Comunidad Autónoma Andaluza. (Res. 68/92).

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo I sobre normas de acreditación para la extracción y trasplantes de órganos y tejidos del Decreto 91/1.992 de 26 de mayo sobre Ordenación del Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Órganos (BOJA nº 56 de 20 de junio) y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección gerencia por el Decreto 135/91 de 16 de julio de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del S.A.S.

RESUMEN

Primero: Crear el Registro de Centros Autorizados para la Extracción y/o Trasplantes de Órganos, Tejidos y Piezas Anatómicas de Andalucía, cuya ubicación estará en la Dirección General de Atención Sanitaria.

Segundo: De acuerdo a lo previsto en el art. 13 del mencionado Decreto, las solicitudes de acreditación de los centros sanitarios para la práctica de las actividades previstas en los Anexos referidos en la presente Resolución, serán formuladas ante el Director Gerente del S.A.S.

Previamente a la concesión o no de las solicitudes, la Dirección General de Atención Sanitaria a través del Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Órganos hará la correspondiente visita al centro sanitario para la formalización del acta de inspección. Una vez comprobado que la solicitud reúne todos los requisitos exigidos por las normas vigentes tanto a nivel estatal como autonómico, dicha Dirección General informará la solicitud a la Dirección Gerencia para trámite definitivo del expediente.

Tercero: Las autorizaciones tendrán un periodo de vigencia de 5 años a partir del día de su publicación en BOJA.

Los centros sanitarios interesados, deberán solicitar la renovación de las acreditaciones con un periodo de 3 meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Cuarto: Las solicitudes de acreditación se ajustarán según la/s modalidad/es de actividad que desarrollen a los modelos que figuran en los Anexos correspondientes.

Quinto: Las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria descriptiva para cada una de las modalidades a que se acojan y que serán las referidas en Capítulo I sobre normas de acreditación del Decreto 91/1.992 de 26 de mayo sobre ordenación del Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Órganos y tejidos (BOJA nº 56 de 20 de junio de 1.992).

Sexto: De acuerdo a lo establecido en el punto 1º de las Disposiciones Transitorias del Decreto 91/1.992 de 26 de Mayo, los centros sanitarios ubicados en la Comunidad Autónoma que a la entrada en vigor del mencionado Decreto, dispongan de autorización concedida por la Administración Sanitaria para la práctica de las actividades que constituyen el objeto de las acreditaciones reguladas, dispondrán de un plazo de 6 meses para su adecuación a los requisitos técnicos y condiciones mínimas establecidas en el mencionado Decreto.

Aquellos centros que no realicen la solicitud para la renovación en dicho periodo, se entenderá causan baja como centros autorizados para las prácticas que venían realizando.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACREDITACION PARA LA EXTRACCION DE ORGANOS, TEJIDOS Y/O PIEZAS ANATOMICAS PROCEDENTES DE FALLECIDOS.

Ilmo Sr.

D. _____ como Director Gerente del hospital

_____ solicita sea concedida la acreditación para la extracción de:

ORGANOSCorazón Hígado Riñón Pancreas **TEJIDOS**Córnea Piel Médula Osea **PIEZAS ANATOMICAS**Huesos

(Marcar con "X" cada una de las opciones deseadas.)

de acuerdo a la normativa expresamente establecida tanto a nivel nacional como autonómico.

Se adjunta memoria, en la que se describe detalladamente y con especial referencia la función y cobertura de los servicios, personal y su dedicación, así como equipamiento de material y características del inmueble, todo ello relacionado con el fin que se persigue

_____ a _____ de _____ de 1.99__

El Director Gerente

ANEXO II

SOLICITUD DE ACREDITACION PARA EXTRACCION DE ORGANOS, TEJIDOS Y PIEZAS ANATOMICAS PROCEDENTES DE FALLECIDOS, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE TRASPLANTES DE TEJIDOS Y/O PIEZAS ANATOMICAS

Ilmo Sr.

D. _____ como Director Gerente del hospital

_____ solicita sea concedida la acreditación para la extracción de:

ORGANOSCorazón Hígado Riñón Pancreas **TEJIDOS**Córnea Piel Médula Osea **PIEZAS ANATOMICAS**Huesos

así como para la realización de trasplante de:

TEJIDOSCórnea Piel Médula Osea **PIEZAS ANATOMICAS**Huesos

(Marcar con "X" cada una de las opciones deseadas.)

de acuerdo a la normativa expresamente establecida tanto a nivel nacional como autonómico.

Se adjunta memoria, en la que se describe detalladamente y con especial referencia la función y cobertura de los servicios, personal y su dedicación, así como equipamiento de material y características del inmueble, todo ello relacionado con el fin que se persigue

_____ a. de _____ de 1.99__

El Director Gerente

ANEXO III

SOLICITUD DE ACREDITACION PARA LA EXTRACCION DE ORGANOS, TEJIDOS Y PIEZAS ANATOMICAS PROCEDENTES DE FALLECIDOS, ASI COMO PARA LA OBTENCION DE ORGANOS PROCEDENTES DE DONANTES VIVOS Y PARA LA REALIZACION DE TRSPLANTES DE ORGANOS, TEJIDOS Y/O PIEZAS ANATOMICAS.

Ilmo Sr.

D. _____ como Director Gerente del hospital
_____ solicita sea concedida la acreditación para la extracción de:

ORGANOS

Corazón Hígado Riñón Pancreas

TEJIDOS

Córnea Piel Médula Osea

PIEZAS ANATOMICAS

Huesos

(Marcar con "X" cada una de las opciones deseadas.)

de acuerdo a la normativa expresamente establecida tanto a nivel nacional como autonómico.
Se adjunta memoria, en la que se describe detalladamente y con especial referencia la función y cobertura de los servicios, personal y su dedicación, así como equipamiento de material y características del inmueble, todo ello relacionado con el fin que se persigue

_____ a _____ de _____ de 1.99__

El Director Gerente

ANEXO IV

SOLICITUD DE ACREDITACION DE LABORATORIOS DE HISTOCOMPATIBILIDAD

Ilmo Sr.

D. _____

como Director Gerente del hospital _____

solicita sea concedida al laboratorio de inmunología de éste centro la acreditación como Centro de referencia para los estudios de Histocompatibilidad del Sector de _____ de acuerdo a la norma desarrollada por el Decreto 91/1.992 de 26 de mayo, sobre ordenación del programa de Detección, Extracción y Trasplantes de órganos y tejidos (BOJA nº 56 de 20 de junio).

Se adjunta memoria en la que se describe detalladamente todas las cláusulas definidas en la mencionada norma.

_____ a _____ de _____ de 1.99__

El Director Gerente

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 9 de julio de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el-recurso núm. 537/89, interpuesto por doña Encarnación Priego Nuñez.

En el recurso núm. 537/89 interpuesto por D^o Encarnación Priego Nuñez, se ha dictado sentencia con fecha 13.4.92, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: 1^o. Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^o Encarnación Priego Nuñez, en su propio nombre contra la resolución dictada, en fecha 24 de enero de 1989, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de mayo de 1988, de la misma Consejería, por la que se hizo pública la adjudicación definitiva a Profesores de E.G.B. de destinos por los turnos de consorte y voluntario, obtenidos en los concursos, de traslados general, restringido y de preescolar, convocados por Orden de 4 de noviembre de 1987.

2^o. Anula los referidos actos administrativos impugnados por no ser los mismos conformes a Derecho, y ordena a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que la plaza vacante que indebidamente fue adjudicada a D^o María Victoria Martín Díaz, en el concurso indicado, sea asignada a quien, por méritos y puntuación, deba ocuparla».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 9 de julio de 1992.- P.D. (Orden de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabellá Cabrera.

ORDEN de 8 de septiembre de 1992, por la que se concede autorización definitiva al Centro de Educación Secundaria Buen Pastor de Sevilla.

Primero. Con fecha 17 de septiembre de 1991, la Dirección General de Ordenación Educativa aprueba el expediente y proyecto de obras del Centro «Buen Pastor».

Segundo. Con fecha 22 de octubre de 1991, la titularidad del mencionado Centro solicita la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento.

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla eleva propuesta de resolución el 19 de diciembre de 1991, acompañada de los informes de los servicios correspondientes.

Cuarto. Por escrito de 21 de enero de 1992, el Director General de Ordenación Educativa solicita a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla nuevas informes del Servicio de Inspección y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras, sobre adecuación del profesorado y adaptación del edificio escolar al proyecto de obras que fue aprobado en su día.

Quinto. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, en 16 de marzo de 1992, remite los mencionadas informes en los que se incluyen los aspectos referidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18).

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre).

R.D. 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26).

R.D. 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25).

Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio).

Segundo. Si bien la autorización previa se concedió para un Centro de Bachillerato, el titular formuló solicitud de aprobación de expediente para un Centro de Educación Secundaria, acogiéndose a lo establecido en la disposición transitoria 4^a del R.D. 1004/1991, de 14 de junio.

Tercero. Según los informes mencionados en los puntos 3^o y 4^o de los hechos, el citado Centro reúne los requisitos mínimos previstos en el R.D. 1004/1991, de 14 de junio.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia Ha Resuelto:

Primero: Conceder la autorización definitiva para su apertura, y proceder a la inscripción en el Registro de Centros, al Centro que a continuación se relaciona:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Buen Pastor».

Titular: «Colegio Buen Pastor de Sevilla, S.A.».

Número de Código: 41005920.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas que se autorizan:

a). Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b). Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c). Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas según lo dispuesto en el R.D. 986/1991, de 14 de junio, el Centro podrá impartir el Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 8 unidades y 280 puestos escolares.

Segundo: Dado que la presente autorización afecta al nivel de E.G.B., ya que las 4 aulas destinadas a impartir la Educación Secundaria Obligatoria son las autorizadas con anterioridad para impartir los cursos 7^o y 8^o de E.G.B., nivel para el que el Centro tiene autorización definitiva para 16 unidades y 640 puestos escolares, consecuentemente, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991 de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el mencionado Centro de E.G.B. queda autorizado como Centro de Educación Primaria con capacidad para 12 unidades y 300 puestos escolares.

Transitoriamente, y de acuerdo con el calendario de extinción de las enseñanzas de E.G.B., según el R.D. 986/1991, de 14 de junio, en el Centro de Educación Primaria se seguirán impartiendo las enseñanzas correspondientes al nivel de E.G.B., -hasta 6^o curso-, con la misma capacidad para la que el Centro obtuvo autorización.

Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria obligatoria, según lo dispuesto en el R.D. 986/1991, de 14 de junio, en las aulas autorizadas para dicho ciclo, podrán impartirse los cursos 7^o y 8^o de E.G.B. hasta su extinción.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art^o 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el art^o 52,2^o de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1992, por la que se resuelve autorizar las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato Alberto Durero de Sevilla.